



CATAMARCA



LEY 5817 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Exhibición de carteles explicativos sobre la maniobra de Heimlich.
Sanción: 14/09/2023; Boletín Oficial 13/10/2023

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos, educativos, recreativos, de circulación pública o concurrencia masiva, tanto públicos como privados ubicados en todo el territorio provincial.

Art. 2°.- Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de Primeros Auxilios para desobstruir la vía respiratoria, bloqueada por un trozo de alimento u otro objeto.

Art. 3°.- Los docentes de establecimientos educativos, encargados de establecimientos recreativos o gastronómicos, podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación capacitación sobre la Técnica de la "Maniobra de Heimlich".

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de cartelera. Los mismos deberán contar con imágenes explicativas mostrando cómo realizar la maniobra a uno mismo, a adultos, niños y bebés menores de un (1) año.

Art. 5°.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y aplicación obligatoria en todo el territorio provincial.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7°.- De forma.

Héctor Fernández - Dra. María Cecilia Guerrero García - Téc. Univ. Elvira Rosa Ferreyra - Dra. Luján Rocío Cristal